



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCION
N° 826 /99

EXPEDIENTE N° 14-06231/99
pa

Buenos Aires, 8 de *Junio* de 1999.

Visto las presentes actuaciones, por las que tramita la racionalización del cableado existente, adecuación de tableros seccionales y la iluminación del salón principal de lectura, sala de referencias, sala Grossman, oficina de información general y mesa de entradas de la Biblioteca Central "Doctor Roberto Repetto", y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución del Tribunal n° 269/99 dispuso la asignación de una partida especial a la Dirección de Administración para atender el gasto de la referida obra, en un todo de acuerdo a la compulsa de precios realizada por la Dirección de Infraestructura Judicial.

Que de conformidad a lo expuesto por la Asesoría Jurídica (Confr.fs.132 vta.) la contratación encuadraría en lo normado por el art. 13 de la Ley 13.064, y a esos fines, la Dirección de Infraestructura Judicial solicitó a las empresas participantes la integración de las ofertas con toda la documentación técnica requerida, más la acreditación de inscripción y certificado de capacidad del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

Que no habiendo sido objeto de petición en el pliego de bases y condiciones, no es posible establecer como exigencia la inscripción recomendada por la Asesoría Jurídica, requisito que ninguna de las oferentes puede acreditar.

Que a raíz de las modificaciones introducidas, la Dirección de Infraestructura Judicial analiza nuevamente las propuestas descartando la oferta N° 4 por modificar el precio originalmente cotizado; la oferta N° 3 por no mantener el valor propuesto y la oferta N° 2 por no ser su precio equitativo y admisible. Por lo expuesto recomienda adjudicar a la oferta N° 1 por cuanto, mas allá de no encontrarse inscrita en el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública, la oferta es equitativa a valores de mercado, se depositaron las garantías respectivas y el porcentaje de incidencia de los materiales en el total de la provisión es de un 80,44%.

Que existe saldo suficiente en la cuenta 289/1 "Corte Suprema de Justicia de la Nación" art. 8/10 Ley 17.116, para atender el mayor gasto,

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Ampliar en la suma de pesos siete mil veintinueve (\$ 7.029.-) los fondos que la Dirección de Gestión Interna y Habilitación deberá remitir a la Dirección de Administración, en los términos dispuestos por Resolución N° 269/99.

2º) Autorizar a la Dirección de Administración a adjudicar a la firma "Carlos Lavallén" la provisión de que tratan las presentes actuaciones.

Regístrese, tome conocimiento la Dirección de Gestión Interna y Habilitación y gírese a la Dirección de Administración, para la prosecución del trámite.-

91.



JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION